





CREA EL COMITÉ DE INTEGRIDAD EN LA SUBSECRETARÍA DE VIVIENDA Y URBANISMO; DESIGNA COORDINADORA DE INTEGRIDAD, ASESORES TÉCNICOS Y ESTABLECE SU ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO.

10 DIC 2018
SANTIAGO, HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 010190 /

VISTO:

- Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El DL Nº1305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- Resolución Nº10 del año 2017, de la Contraloría General de la República que modifica y fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.
- Ord. Nº 1316 de fecha 27 de junio de 2017, del Ministerio de Hacienda, que informa acciones vinculadas a implementación del sistema de integridad en cada institución pública.
- Ord. Nº 0335 de 30 de enero 2018 del Director de Servicio Civil, que solicita antecedentes vinculados a implementación y sistema de integridad en cada institución pública.
- Lo dispuesto en los Oficios del Gabinete Presidencial Nº 1025 de 2015, Nº 3 de 2016 y Nº 1316 de 2017.

CONSIDERANDO:

Los principios generales que rigen el accionar de la Administración del Estado a saber: La probidad administrativa, de legalidad, integridad, respeto entre funcionarios, confidencialidad y discreción, imparcialidad y probidad, eficiencia y uso adecuado de los recursos institucionales, no discriminación, responsabilidad, manejo de los conflictos de interés, mérito, coordinación y colaboración, rechazo de presiones indebidas y rechazo de conductas inadecuadas, establecidas en la Constitución Política de la República y en la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Los derechos y deberes de los funcionarios consagrados en la Ley Nº 18880 que establece las Bases Generales de los Procedimientos Administrativos y el DFL Nº29 que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, las normas pertinentes a la Ley de Acceso a la Información Pública Nº 20.285, la ley Nº 20.730 que regula el Lobby, Instructivo Presidencial Nº2 del año 2018 sobre Austeridad y Eficiencia en el uso de los Recursos Públicos, Instructivo Presidencial Nº6 sobre Igualdad de Oportunidades y Prevención y Sanción del Maltrato, Acoso Laboral y Acoso Sexual en los Ministerios y Servicios de la Administración del Estado y demás principios que consagran el principio de no discriminación, buenas prácticas laborales entre otras.

RESUELVO:

1. Créase el Comité de Integridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, incentivando su participación y el compromiso con la institución y robusteciendo confianzas en las relaciones laborales.

A) Funcionamiento y composición del Comité de Integridad:

- 1.- Claudia Hidalgo Pérez en su rol de coordinadora del Sistema de Integridad, como titular y Pablo Sepúlveda Moreno como subrogante, ambos abogados asesores de la Subsecretaría.
- 2.- Esteban Rojas Araneda, Jefe del Departamento de gestión de Personas como titular o quien lo subrogue.
- 3.- Laura Morales Romero, abogada analista de la Contraloría Interna Ministerial como titular o quien la subrogue.
- 4.- Una profesional del equipo de comunicaciones del Ministerio o quien la subrogue.
- 5.- Presidente/a de la Asociación de Funcionarios o quien lo subrogue.
- 6.- Felipe Barrientos Urtubia, encargado del Centro de Documentación o quien lo subrogue.

Las decisiones que adopten deberán contar con la aprobación de la máxima autoridad y las opiniones que emitan los integrantes del comité serán de carácter consultivo. Asimismo, el funcionamiento general del Comité será a través de sesiones regulares y presenciales en el Ministerio, una vez al mes y de manera extraordinaria cada vez que este sea requerido a solicitud del Subsecretario o de la coordinación, mediante convocatoria dirigida a lo menos con 48 horas de anticipación y sesionará con la mayoría simple de sus integrantes.

B) Las principales funciones del comité son, no siendo esta enumeración taxativa:

- Proponer al Subsecretario, programas o estrategias impulsando el desarrollo participativo de la institución en materias de probidad y ética.
- Incentivar a los funcionarios públicos del Ministerio, generando instancias de diálogo, interacción y participación, fomentando una cultura institucional con altos estándares éticos.
- Reforzar la responsabilidad funcionaria y los valores comunes para facilitar el abordaje de los dilemas éticos institucionales.
- Participar en instancias y programas relacionados con el código de ética y temas afines de probidad y transparencia, como también en las sesiones de reporte del coordinador de ética.
- Otras que establezca la autoridad o la coordinación.

2. Conformación y función del equipo de asesores técnicos de Integridad:

- 1- Gilda Espinoza Ahumada, Jefa de la División Jurídica y Giuseppe Figueroa Soccorso como su subrogante.
- 2.- Claudia Ernst Valencia, Jefa de la División Administrativa y Julian Paredes Thompson como su subrogante.
- 3.- Agustín Goñi González, Jefe de la División de Informática y quien lo subrogue.
- 4.- Laura Morales Romero, Abogada Analista de la Contraloría Interna Ministerial y Nora Lazcano Pérez quien la subroga.

Este equipo deberá orientar de manera técnica para la toma de decisiones en materias de ética y probidad, constituyéndose en una voz experta y de apoyo a la labor realizada por el Subsecretario para la toma de decisiones, tanto en materias de políticas internas, de legalidad y jurisprudencia en el ámbito ético.

Es deber de este equipo poner al servicio de la institución criterios y soluciones alternativas para la toma de decisiones eficientes y ecuaníme, en el ámbito de su competencia, participando activamente en los proyectos y programas relacionados con las buenas prácticas éticas de la organización.

3. Establéese la siguiente estructura para la implementación del Sistema de Integridad el cual está conformado de la siguiente manera:

- 1.- Guillermo Rolando V., Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- Asesores Técnicos establecidos en el punto 2. de este documento.
- 3.- Claudia Hidalgo P., Coordinadora de Integridad.
- 4.- Comité de Integridad señalado en el punto 1. de esta resolución.
- 5.- Plataforma de Gestión de Integridad.

El objetivo del sistema de integridad es contar y resguardar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el código de ética institucional, garantizando estrategias que incluyan, en el ámbito de la ética pública, el liderazgo del jefe superior del servicio, contando con una estructura formal de funcionamiento, velando por establecer canales eficientes de información y de consultas y/o denuncias de inobservancias éticas.

4. Nómbrase a la profesional Abogada de la Subsecretaría Claudia Hidalgo Pérez, como coordinadora del Comité y del Sistema de integridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

5. Publíquese, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia Activa a efectos de su adecuada difusión y publicidad, según lo establecido en el artículo N°7 de la ley 20.285.



AGE/CHP

Distribución:

- Jefes de División, Departamentos y Secciones, Minvu
- Gabinetes Subsecretario y Ministro V. y U.
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Secretarías Regionales Ministeriales
- Directores Serviu
- Oficina de Partes y Archivos

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO



PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO